

SECRETARÍA. Montería, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente decidir sobre solicitud de **renuncia** presentada por el apoderado judicial de la parte SUBROGADA FNG y respuesta de FINANDINA. Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA -NIT 860.002.964-4
SUBROGADO	FNG (Auto 21-04-2021 -\$19.775.725)
DEMANDADO	ANDRES DIAZ GOMEZ -CC. 10.012.700
RADICADO	23001310300320200012500
ASUNTO	RENUNCIA DE PODER
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por apoderado **JUAN CARLOS POSADA RAMOS**, del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por la subrogada, allega pantallazo del correo.

REF: Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DIAZ GOMEZ ANDRES
Radicado: 202000125

Asunto: Renuncia de poder.

JUAN CARLOS POSADA RAMOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10966302, de MONTERIA abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 230722 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el **FRG** de **CARIBE** en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confió la labor de representar los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** derivada del pago de garantías al **BANCO DE BOGOTA**; teniendo en cuenta que el **FNG** vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. - CISA el día 20 de diciembre de 2022, mediante Acta de Venta No. 4 Contrato 26 de Junio de 2021, correspondiente al siguiente contrato: 1000000114134.

De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo por todo concepto al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 77 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, dentro de los procesos en los que haya representado a la mencionada Entidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado accederá a ello, y pondrá en conocimiento la respuesta de FINANDINA.

Fwd: NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO N° 066- RDO. 23 001 31 03 003 2020 00125- EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL (One dryve de Feb 8 de 2023).

EMBARGOS Y DESEMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mar 28/02/2023 2:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (192 KB)

Oficio 066-Bco Finandina.pdf;

Respetado Doctor(a),

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que las personas relacionadas a la fecha de la presente comunicación no poseen productos del pasivo del Banco.

Y se...

RESUELVE

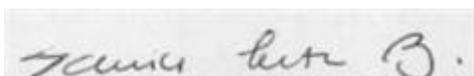
PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el **JUAN CARLOS POSADA RAMOS**,

como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento la respuesta de FINANDINA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99070baa45cd07fd199352da2554a8dccf38668e662b2f1be5b0091bf667cac7**

Documento generado en 22/03/2023 10:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>